

Van hier neemt de discussie de vorm.

...en el mundo de la literatura y la ciencia del periodismo.

1

La Resolución MP 152-2018-UCP-FCS del 24 de octubre de 2018 del
la Soberanía y el Acuerdo de acción de Consejo Directivo del 21 de

©OKS DRAFTING CO.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD organiza los Carreras de Estudios de todos los programas establecidos en las seis Facultades.

Que, mediante la Resolución del visto, la Rección de la Universidad de Salud imparte los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Obstetricia, Scología, Dermatología, Tecnología Médica en sus tres especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Scología, Dermatología, Tecnología Médica, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Scología, Oficial Dentista, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprueba por unanimidad la ratificación de los Currículos establecidos en los Programas de Estudio de Química, Biología, Farmacología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, conforme a Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Con las facultades otorgadas al señor Nelson, presidente Universitario y el Estatuto de la Universidad Católica del Perú - UCP;

35 REGULATIONS

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de los
actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Enfermería, Tecnología
Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y
Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta
y en su manejo integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCARCERAR a todas las dependencias de la Universidad Católica del Perú (UCP), el cumplimiento de la presente Resolución.

Universidad Central de Venezuela
Facultad de Comunicación y Archivos



Dr. JUAN MIGUEL SALDARÍN NOIAS
Poder
Universidad Católica del Perú - UCP



www.BestBooks.org - 13 - © 2013

ESTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÙ - UCP1

170

el Oficio No. 300-00113/SLM/EP-02-11, la Resolución No. 117 y el Acuerdo de Consulta (Resolución del 10 de mayo de 2017).

www.orientmoon.com

030402000001
Casa de la Universidad Colombiana - CUC, en su calidad de
que, la Universidad Colombiana del Perú - UCP, no tiene autorización
estadística superior autorizada la Dirección de Estadística, que establece atendiendo a la Ley Universitaria No.
030210
030402000001
Casa de la Universidad Colombiana - CUC, en su calidad de
que, la Universidad Colombiana del Perú - UCP, no tiene autorización
estadística superior autorizada la Dirección de Estadística, que establece atendiendo a la Ley Universitaria No.
030210

denominación superior autorizada la Dirección de Hacienda
3423-21

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud designe un Comité que, dentro de los plazos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad, proceda a la revisión y aprobación de las correcciones hechas al texto de cada uno de los Currículos de los DED-ICP-FCD, y que este Comité, una vez realizadas las correcciones, proceda a la aprobación definitiva de los Currículos correspondientes.

1. Programa de Obstetricia
 2. Programa de Ginecología
 3. Programa de Tecnología Salud, con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
 4. Programa Profesional de Dietonutrología
 5. Programa Profesional de Enfermería
 6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria
Que, el Consejo Directivo en Sesión del 10 de mayo de 2007, aprobó
por unanimidad: REINCARA los textos redactados aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud
de cada uno de los Curriculos de Estudio y sus Componentes: descripción de Asignatura para
Áreas Curriculares, Plan de Estudios [Cuadro Cronológico], Matriz Curricular [Cuadro Lógico], Código
de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de programas:
- Asignaturas optativas al sector Rector, previstas en la Ley

Universitat de València - Departament d'Enginyeria Informàtica i Matemàtiques

REVIEWER

ARTÍCULO PRIMERO: RATIO NAL de los Títulos correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Salud en cada uno de los Curriculums de Estudios y sus Competencias; descripción de Alegaciones con Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Quadro Cronológico), Modos de evaluación de los Programas de Estudios de pregrado, cuadros Curriculares (Cuadro Lógico) y Código de los Cursos de los Programas de Estudios de pregrado, sujetos docentes en adhesión y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios documentados en adhesión y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios

- T. Programa de Obstetricia
 - II. Programa de Sociología
 - III. Programa de Tecnología médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Radiología
 - IV. Programa de Patología, y Terapia Física y Rehabilitación
 - V. Programa Profesional de Enfermería
 - VI. Programa Profesional de Enfermería
 - VII. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

Hospital de Madrid Veterinario
afiliado seguros EMCARES. a todos los dependientes de la
función pública.



Secretaría General
Universidad Católica del Perú





International Conference of Paris

www.mendeley.com

© 2012 West Publishing Group - Thorofare

www.1066m.com - 2017 - 0 - 19

www.han.de/11-04-2017

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - UCO

1

la licitación de licenciamiento institucional del ICB de febrero de 2017, la Oficina No. 186-PROJ-SUPRE-14/03-15, Oficio Min. 243-2017-PROJCP, Oficio No. 025-2017-8-007, el Oficio No. 186-PROJ-SUPRE-14/03-15, Oficio Min. 243-2017-PROJCP y el Acuerdo de Contrato Directivo del Oficio No. 1258-0027-1-PCP-FCS del 15 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Contrato Directivo del Oficio No. 1258-0027-1-PCP-FCS del 15 de diciembre de 2017;

© 2008 Pearson Education, Inc.

Concordia University - Université Concordia est une institution de
l'enseignement supérieur universitaire de francophonie située à la fois à Montréal et à Trois-Rivières.

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria N°. 30320, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, en su carácter de centro de formación y desarrollo de la cultura y la ciencia, de difusión intelectual y de promoción social, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país por cedentes y avances científicos, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumpla sus elevados fines.

Que, mediante la Solicitud de Información, informó que el personal de la Central de Tránsito actuó 100% los servicios que han sido objeto de observación, efectuados mediante Oficio No. 188-2017-CMTCDAK2-19 y subsanadas mediante el Oficio No. 027-2017-44037 Oficio No. 025-2017-44 UGT del 22 y 26 de mayo de 2017.

Este, mediante Oficio No. 1088-2007-OPC-FAC, luego de una extensa evaluación de los méritos, el Consejo de Facultad, efectuó un reclasificación en su estructura, referido a sus componentes. Clasificación de Migrantes por Áreas Curriculares. Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), María Cecilia Gómez, integró del Programa de Académicos de Posgrado Magíster con especialidad en Psicología Clínica y Asistencia Psicológica, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de la Costa el 11 de diciembre de 2011.

Que, Al pleno del Comité Directivo en Sesión de fecha 27 de julio de 2007, apropió IATIPICA las modificaciones establecidas al *Curriculum del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cátedras y Clínicas), del Programa Académico de Tecnología Médica con especialización en Laboratorio Clínico Y Radiología Hospitalaria.*

Con los resultados obtenidos al Doctor de la Universidad de
Universitaria 2000 y el Centro de la Universidad Católica del Perú.

10 pages

Residado Segundo ENCUENTRO AL VINCULACIONES PROFESIONALES - Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Baja California.

For more information, contact:

www.sagepublications.com/journals/ajph

Report 100

Universität Chemnitz (FH) 2023-19



AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTO DOMINGO
Universidad Católica del Perú - UCP



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**VISTO:**

El Oficio N° 3009-PCS-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018, Resolución N° 2079-2018-UCP-PCS y el Acuerdo de sesión del Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto establecido a la Ley Universitaria N° 80200;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de los Poderes;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Currículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Sociología, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Cirujano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la modificación de los Currículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENVIARLE la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y un parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIARLA a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, Comunícate y Archívalo.



REGISTRO
RECTOR
Universidad Científica del Perú - UCP



SUBRECTOR GENERAL
Universidad Científica del Perú - UCP

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-UCP-UCP

Huacho, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP.
ViceRector.

Los Oficios No. 035-2020-UCP-ROD, No. 054-2020-UCP-ROD, No. 057-
2020-UCP-ROD, No. 011-2020-FAC-UCP, No. 041-ERCUCP-2020, No. 38-2020-UCP-FAC-PRESCIOS,
del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero

DORSANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria N°
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que no resultan nubiosas;

Que, adjunta a los documentos del Rector, los Decanos de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-
UCP, informó al rector sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Matrícula
Sistémico, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú.

DE RESMAZO:

ARTICULO PRIMERO: APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerectorado Académico,
Vicerectoría de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de lo presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.


DR. JUAN RENÉGO SALDANA ROJAS
Rector




Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ
Secretario General